CONTRATO Nº 207/2020.-

CVE N° 32/2020 "ADQUISICION DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA ZONA AISLADO-INTERNACION & UT DEL HOSPITAL NACIONAL PARA COVID 19" – ID N° 382.277.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **la Sra. Yolanda Gonzalez Barrios, con Cédula de Identidad Nº 705.599, Directora General de el Centro Médico Nacional - Hospital Nacional, designado por Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 260 de fecha 14 de Febrero de 2019,** facultada a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 159 de fecha 07 de Abril de 2020, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte y por la otra, la firma **JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A. RUC N° 80052965-0;** domiciliada en la calle Milano Nº 963 e/ Colón y Montevideo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Genaro Fabián Bogado Orué, con Cédula de Identidad N° 1.257.812,** según Constitución de Sociedad otorgado por la Escribana María Cristina Paiva Valdovinos Reg. Nº 953, Esc. Nº 16, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de la **CVE N° 32/2020 "ADQUISICION DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA ZONA AISLADO-INTERNACION & UT DEL HOSPITAL NACIONAL PARA COVID 19",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICION DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA ZONA AISLADO-INTERNACION & UT DEL HOSPITAL NACIONAL PARA COVID 19"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Las condiciones del Requerimiento;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) La garantía de fiel cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **382.277.**

Decreto N° 3506/2020 en su Artículo 19: El Ministerio de Salud y Bienestar Social podrá implementar los procedimientos de contratación relacionados a la emergencia sanitaria del COVID–19 sin contar previamente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. La convocante será responsable de velar por la competitividad y la razonabilidad de los precios adjudicados.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CVE N° 32/2020 "ADQUISICION DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA ZONA AISLADO-INTERNACION & UT DEL HOSPITAL NACIONAL PARA COVID 19"**, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y Adjudicada según Resolución S.G. Nº 159 de fecha 07 de Abril de 2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un monto total Gs. **96.855.000** (Guaraníes noventa y seis millones ochocientos cincuenta y cinco mil).

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario ofertado (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Acondicionador de aire tipo Split	Unidad	Unidad	JET	CHINA	9	3.065.000	27.585.000
2	Acondicionador de aire tipo Split	Unidad	Unidad	JET	CHINA	12	3.965.000	47.580.000
3	Acondicionador de aire tipo Split	Unidad	Unidad	JET	CHINA	2	10.845.000	21.690.000
								96.855.000

Msc. Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

Lic. Genaro Bogado
Gerente General
Jet Trade Electrodomésticos SA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

NRO DE ORDEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	Acondicionador de aire tipo Split	**AIRE ACONDICIONADO SISTEMA SPLIT.** Tipo de pared. Capacidad Nominal FRIO/CALOR de 12.000 BTU/h. Potencia FRIO/CALOR de 1250 Watts aproximadamente. Corriente nominal de 6,5/5,5 amps aproximadamente. Características eléctricas: 220/240/50 Hz, Gas refrigerante R410. Con cañería para gas y liquido de 1/4 y 1/2" respectivamente. Con Control remoto. Encendido automático. Filtro tipo tejido sintético y lavable, Visor electrónico para monitoreo de temperatura. **Garantía mínima escrita de dos años.** **Incluye**: Montaje del equipo, ubicación de la unidad condensadora en el exterior sobre base de mampostería o soporte metálico, la unidad evaporadora en el interior fijada en la pared, cableado eléctrico en caño corrugado e interconexión eléctrica entre los condensadores y evaporadores hasta el tablero general con su correspondiente disyuntor TM, cañería de cobre con aislación térmica hasta 10 metros embutidos con canaletas de chapa, cañería de drenaje hasta 5 metros, prueba de estanqueidad con nitrogeno, vacío del sistema, carga de gas refrigerante, puesta en marcha y verificación de funcionamiento. Interconexión eléctrica desde el tablero de alimentación eléctrica hasta la unidad condensadora con su dispositivo de protección.
2	Acondicionador de aire tipo Split	**AIRE ACONDICIONADO SISTEMA SPLIT**. Tipo de pared. Capacidad Nominal FRIO/CALOR de 18.000 BTU/h. Potencia FRIO/CALOR de 1250 Watts aproximadamente. Corriente nominal de 6,5/5,5 amps aproximadamente. Características eléctricas: 220/240/50 Hz, Gas refrigerante R410. Con cañería para gas y liquido de 1/4 y 1/2" respectivamente. Con Control remoto. Encendido automático. Filtro tipo tejido sintético y lavable, Visor electrónico para monitoreo de temperatura. **Garantía mínima escrita de dos años.** **Incluye:** Montaje del equipo, ubicación de la unidad condensadora en el exterior sobre base de mampostería o soporte metálico, la unidad evaporadora en el interior fijada en la pared, cableado eléctrico en caño corrugado e interconexión eléctrica entre los condensadores y evaporadores hasta el tablero general con su correspondiente disyuntor TM, cañería de cobre con aislación térmica hasta 10 metros embutidos con canaletas de chapa, cañería de drenaje hasta 5 metros, prueba de estanqueidad con nitrógeno, vacío del sistema, carga de gas refrigerante, puesta en marcha y verificación de funcionamiento. Interconexión eléctrica desde el tablero de alimentación eléctrica hasta la unidad condensadora con su dispositivo de protección.
3	Acondicionador de aire tipo Split	**AIRE ACONDICIONADO SISTEMA SPLIT.** Tipo de pared. Capacidad Nominal FRIO/CALOR de 60.000 BTU/h. Potencia FRIO/CALOR. Corriente nominal de 13,1 amps aproximadamente. Características eléctricas: 220/240/50 Hz, Gas refrigerante R410. Con cañería para gas y liquido de 1/2 y 3/4" respectivamente. Con Control remoto. Encendido automático. Filtro tipo tejido sintético y lavable, Visor electrónico para monitoreo de temperatura. **Garantía mínima escrita de dos años.** **Incluye:** Montaje del equipo, ubicación de la unidad condensadora en el exterior sobre base de mampostería o soporte metálico, la unidad evaporadora en el interior fijada en la pared, cableado eléctrico en caño corrugado e interconexión eléctrica entre los condensadores y evaporadores hasta el tablero general con su correspondiente disyuntor TM, cañería de cobre con aislación térmica hasta 10 metros embutidos con canaletas de chapa, cañería de drenaje hasta 5 metros, prueba de estanqueidad con nitrógeno, vacío del sistema, carga de gas refrigerante, puesta en marcha y verificación de funcionamiento. Interconexión eléctrica desde el tablero de alimentación eléctrica hasta la unidad condensadora con su dispositivo de protección.

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 500181816 del Banco ITAU PARAGUAY S.A.

- La Contratista se compromete a proveer los bienes a El Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. CONDICIONES PARA EL REAJUSTE

EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE.

Para Bienes Nacionales

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

Lic. Genaro Bogado
Gerente General
Electrodomésticos SA

Msc. Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

Pr= P x IPC1
IPC0
Pr: Precio Reajustado
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

Para Bienes Importados:

La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

V1=P* {(Cmc/Co) – 1};
P= Precio de los bienes
Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.
Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

CONDICIONES DE PAGO:

El pago se realizará con los fondos provenientes de la Ley N° 6524 "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS..." a través de la cuenta administrativa exclusiva del MSPyBS contra entrega del bien y/o servicio.

LA CONTRATISTA:
Deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Dirección Financiera de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), adjuntando copia del Contrato y Adenda si las hubiere, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas.
Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad Fondos otorgados por el Ministerio de Hacienda.
A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes

7. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Las Órdenes de Compra serán emitidas por: HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ
Dirección: Ruta Gral. Samaniego Itauguá guazu – Itaugua.
Contacto: Lic. Rossanna Cáceres – **Teléfono:** 0981523770
Horario: 07:30 hs. hasta las 15:00 hs.

Lic. Genaro Bogado
Gerente General
Jet Trade Electrodomésticos SA

Plazos de Ejecución	Plazos de Entrega
Hasta el cumplimientos de las obligaciones	El plazo máximo para la entrega de los bienes adjudicados es de hasta 3 (tres) días coridos, contados a partir de la fecha de la recepción de la Orden de Compra, por parte del Proveedor.
Lugar de entrega: HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ **Dirección:** Ruta Gral. Samaniego Itauguá Guazú – Itauguá. **Teléf.:** 0981523770 – En los siguientes Horarios: de **07:30 hs**. Hasta las **15:00 hs**.	

Msc. Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

Dentro del plazo máximo de ejecución del Contrato. La falta de Entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: *1 (un)* día hábil, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes o componentes de ellos que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: **HOSPITAL NACIONAL DE ITAUGUÁ**, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas de la siguiente manera: ***1% (un por ciento)* por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados**. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable, en la sustanciación de procedimientos de avenimiento ante la DNCP, *se obligan a someter su diferencia a arbitraje, ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las partes y la solicitud de arbitraje.*

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 02 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 14 días del mes de Abril de 2020.

Sr. Genaro Fabián Bogado Orué
CONTRATISTA

Lic. Genaro Bogado
Gerente General
Jet Trade Electrodomésticos SA

JET TRADE S.A.

Sra. Yolanda Gonzalez Barrios
CONTRATANTE

Msc. Dra. Yolanda Gonzalez Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional